

ORGANIZACIÓN JURÍDICA CONSULTORÍAS
LEGALES LTDA
NIT: 830.023.523-0

16
H

Bogotá D.C. Marzo 28 de 2003

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atn: Doctora **ALIX CESPEDES DE VERGEL**

Jefe de División de Nuevas Creaciones

Ciudad

Suplenencia de la Ley 1712 de 2014
Radicación: 02071859 00000001 Folios: 2
Fecha (AMG): 2003-03-31 08:51:13
Trámite: 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 0000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

DERECHO DE PETICIÓN RADICADO

Respetada Doctora

JOSE ALFREDO MONSALVE GIRÓN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con todo comedimiento, utilizando la herramienta Constitucional del Derecho de Petición, gentilmente solicito a usted, el correspondiente examen de patentabilidad, del modelo de utilidad de la referencia, publicado en la gaceta número 525 del 28 de febrero de 2003.

Agradezco a usted ordenar a quien concierna se proceda de conformidad, a fin de que se inicie entonces el estudio final o de fondo y se decida.

Con mí acostumbrado respeto.

Cordialmente,

JOSE ALFREDO MONSALVE GIRÓN

C.C. 79.346.640 de Bogotá

T.P 105087 C.S.J

Anexo: comprobante único de consignación número 11724869 del Banco Popular por \$ 224.000 M/C.

18 17

Radicación : 02071299 00000001 Folios: 2
Fecha (AKD): 2003-03-21 04:51:13
Trámite : 003 PATENTES I 1 REGISTRO/ 030 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

VIT : 000171000-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 00.000
FECHA : MARZO 31 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGÉ	FECHA PGO	VAL. PAGO
HECTOR HERNANDEZ SUIZ	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-4	11734040	21/07/2002	224,000.00

***** C O M P E R T O *****

CANT. IDENTIFICADO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	94 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO	224,000.00
	TOTAL :	224,000.00

SON: DICCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE N.º

19 18

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado (señor):
JOSE ALFREDO MONSALVE

ASUNTO:	Radicación No.	02-71899
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	6519
	Folios	9

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 5 a 8, el capítulo reivindicatorio conformado por 5 cláusulas que se encuentran en el folio 9 y los dibujos comprendidos en los folios 10 a 12 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a una caja acústica para ensambles de parlantes.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado "Caja acústica para ensamble de parlantes", la cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Caja acústica para ensamble de parlantes de cualquier tamaño o forma, caracterizada porque camufla completamente el parlante sin perder respuesta en frecuencia y protegiéndolo de la manipulación, la humedad, el calor y el maltrato",*

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: H04R 5/02.

3. Claridad de la Solicitud:

- El artículo 28 de la Decisión 486 dispone que *"La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla. La descripción de la invención indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información:*

2322

desplazamiento axial del mismo, con penetración en el seno del cuerpo o casquete, incidiendo lateralmente obre dicha cabeza, es decir actuando a modo de un tornillo prisionero, que fija rigidamente el sacacorchos en su conjunto al tapón, y que permite una fácil extracción de este último suministrándole un movimiento combinado de giro y tracción axial mediante accionamiento de los dedos de la mano simultáneamente sobre ambos brazos del sacacorchos.

Descripción de los dibujos

Explicación detallada de los dibujos

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, de acuerdo con un ejemplo preferente de realización práctica del mismo, se acompaña como parte integrante de dicha descripción, un juego de dibujos en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

La figura 1.- Muestra, según una vista en perspectiva, un sacacorchos realizado de acuerdo con el objeto de la presente invención.

La figura 2.- Muestra un detalle en planta y en sección longitudinal del sacacorchos de la figura anterior.

La figura 3.- Muestra una vista en alzado lateral y también en sección del mismo sacacorchos, ahora en situación de uso, es decir acoplado a un tapón de madera.

La figura 4.- Muestra, finalmente, una representación esquemática en perspectiva de una variante de realización práctica para el sacacorchos.

A la vista de las figuras reseñadas, en especial de las figuras 1 a 3, puede observarse como el sacacorchos que la invención propone está constituido a partir de un cuerpo central (1), que configura un casquillo cilíndrico, de diámetro interno ligeramente superior a diámetro externo de la cabeza (2) del tapón de madera al que se destina, y con una de sus embocaduras provista de una ligera estrangulación (3) en funciones de tope limitador de penetración para la cabeza (2) del tapón, tal como se desprende de la observación de la figura 3.

El cuerpo (1) incorpora exteriormente, como prolongación lateral y monopieza del mismo, un brazo (4) de apreciable longitud, mientras que oposición diametral a dicho brazo cuenta con un orificio (5), coaxial con el brazo (4) y prolongado exteriormente en un pequeño cuello (6) dotado interiormente de una rosca (7) que o bien afecta también al orificio (5) o bien dicho orificio presenta un diámetro ligeramente mayor que el del cuello (6).

A través de la rosca (7) del cuello (6) el sacacorchos recibe a un segundo brazo (8) provisto en uno de sus extremos de un tramo (9) roscado en correspondencia con el cuello (6) y rematado por su otro extremo en una expansión transversal (10) en funciones de asidero, así como de abridor de chapas, que en el ejemplo de realización práctica elegido adopta una configuración anular plana, pero que puede adoptar cualquier otra configuración, acorde con cualquier línea de diseño, sin que ello afecte en absoluto a la esencia de la invención.

De acuerdo con la estructuración descrita y como ya se ha dicho con anterioridad, cuando el extremo roscado (9) del segundo brazo (8) deja libre el interior del cuerpo (1), éste es fácilmente acoplable a la cabeza (2) del tapón, tal como muestra la figura 3, y tras dicho acoplamiento basta con suministrar a la expansión extrema (10) un movimiento giratorio que provoca un cierto desplazamiento axial del eje (8), a través de la rosca (7), con la consecuente penetración del mismo en el interior del cuerpo o casquillo (1) y con la consecuente presión radial sobre la cabeza (2) del tapón, que queda así inmovilizada al sacacorchos, y en condiciones de efectuar la extracción del tapón, traccionando simultáneamente con la mano sobre ambos brazos (4) y (8), preferentemente con un movimiento combinado de basculación lateral para dichos brazos.

De acuerdo con la variante de realización mostrada en la figura 4, el cuerpo (1) puede incorporar su brazo (4') como prolongación axial del mismo, en lugar de adoptar una disposición radial como en el caso anterior, estando este brazo (4') reforzado en su zona de unión al cuerpo (1) mediante una expansión tronco-cónica (11) y rematándose por su extremidad libre en una expansión transversal (12), a modo de "T" y en funciones de asidero.

En este caso se sigue manteniendo el tornillo prisionero (9'), ahora rematado en una palomilla (13) para su accionamiento manual y consecuente apriete sobre la cabeza (2) del tapón.

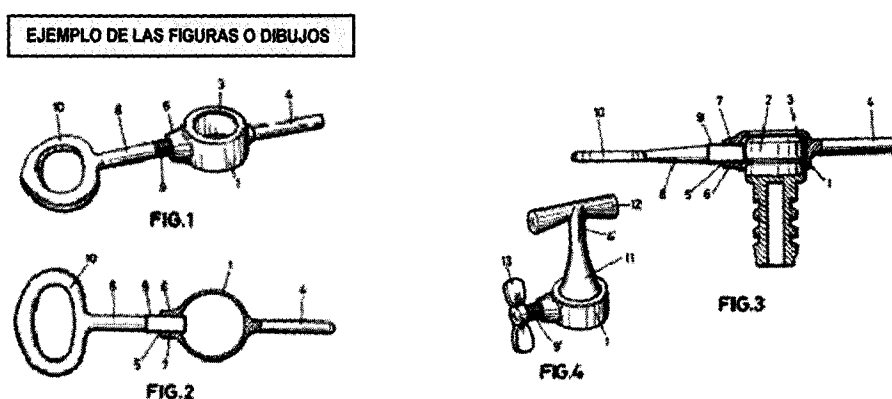
e) Dibujos

Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea, las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas

características:

- deben tener relación directa con la descripción;
- deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- la relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;
- si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;
- no deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.

A continuación se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:



- El artículo 30 de la Decisión 486 dispone que “Las **reivindicaciones** definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o mas reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

El capítulo reivindicatorio no cumple con lo dispuesto en el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, debido:

- Las reivindicaciones presentadas no definen ni precisan las características de lo que se desea proteger, no se observan cuales son las características técnicas que constituyen la novedad de la invención frente a lo conocido en el estado de la técnica. Las reivindicaciones deben ser claras en lo que se quiere proteger.
- El capítulo reivindicatorio es demasiado general y no presenta en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología, ni define técnicamente la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre si para conformar la caja acústica.
- Las reivindicaciones no se deben definir (caracterizar la caja acústica...) por los efectos que produzca o por la función que desempeñe, dentro del

capítulo reivindicatorio no se aceptan ventajas, funcionamiento o uso, dentro de él solo se debe establecer las características propias de constitución de la caja acústica para el ensamble de parlantes.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

Se sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase "caracterizado por", recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero sí suficientes para cumplir con el requisito de novedad, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta